



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

ORDENANZA N° **6237**

Corrientes, **18 DIC 2014**

**VISTO:**

El artículo 29°, inciso 23, de la Carta Orgánica Municipal; y:

**CONSIDERANDO**

Que, en el proceso judicial caratulado "Ayala Automotores S.A. c/ Municipalidad de la Ciudad de Corrientes s/ prescripción adquisitiva"; Expediente N° 96.297; que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta Ciudad, se han controvertido intereses sobre el bien inmueble situado en la calle Jujuy, Mzna. 58, Fracción de lote N° 11, Adrema A1-123417-1 y A1-39528-1, el cual pertenece al dominio privado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, en tanto la firma Ayala Automotores S.A. ha interpuesto demanda de prescripción adquisitiva, a lo que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ha procedido a contestar la demanda y reconvenir por acción de reivindicación sobre el predio en cuestión.-

Que, la firma Ayala Automotores S.A. propone comprar el inmueble en cuestión, ofreciendo desistir de la acción y el derecho en contra de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el artículo 29°, inciso 23, atribuye al Honorable Concejo Deliberante a autorizar al Departamento Ejecutivo a enajenar bienes.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la presente en virtud de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a vender el bien inmueble situado en la calle Jujuy, Mzna. 58, Fracción de lote N° 11, Adremas A1-123417-1 y A1-39528-1, que en plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro como Duplicado de Mensura 14.267 "U" está integrado por el polígono "A-2-1-E-A", y lo que en más pudiere corresponder, constante de Puntos "A-2" de cuatro metros con sesenta y siete centímetros (4,67 m) que hace de frente sobre la calle Jujuy; Punto "2-1" de treinta y seis metros con veintiocho centímetros (36,28 m); Puntos "1-E" de un metro con cincuenta centímetros (1,5 m) Puntos "E-A" cerrando el polígono, de treinta y cinco metros con setenta y dos centímetros (35,72 m), con una superficie total de ciento siete metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (107,34 m<sup>2</sup>) según título y 99,85 m<sup>2</sup> según mensura. Linderos: NORTE: Lote 12; SUR Y ESTE: Lotes 11 y 10 ambos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; y al OESTE: calle Jujuy, el cual pertenece al Dominio Privado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula N° 4823, Año 1978; y FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en pago por dicho inmueble una Pick Up 0 Km. Marca Ford Ranger DC XL SAFETY 4X2 Motor Puma 2.200 cm<sup>3</sup> de 125 CV 4 cilindros y 16 válvulas caja manual de seis velocidades, dirección asistida, aire acondicionado, cierre centralizado de puertas ABS y EBD en cuatro ruedas, doble airbag, inmovilizador de motor asistente de partida en pendiente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..2//

6237

Corrientes, 18 DIC 2014

ORDENANZA N°

**ART.-2°:** ESTABLECER que el destino del inmueble objeto de venta será para ampliar los talleres de Ayala Automotores S.A, debiendo tramitar la mencionada ampliación como su habilitación comercial de dichas instalaciones conforme la normativa vigente.

**ART.-3°:** APROBAR el modelo de Acuerdo Transaccional que como ANEXO forma parte de la presente.

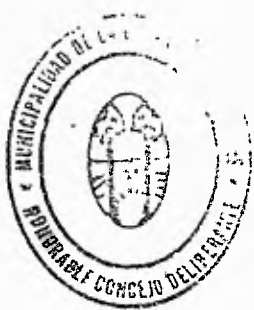
**ART.-4°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

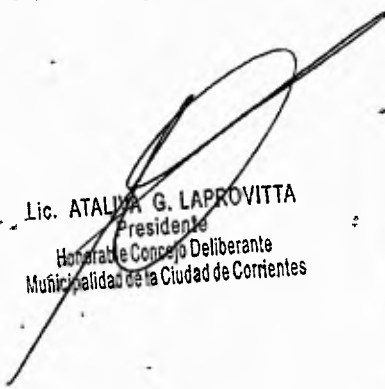
**ART.-5°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-6°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

  
RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



  
Lic. ATALVA G. LAPROVITTA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 8001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CA



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..3//

Corrientes, 18 DIC 2014

ORDENANZA N° 6237

ANEXO I

ACUERDO TRANSACCIONAL

En la Ciudad de Corrientes, a los .....días del mes .....del año ..... entre el Sr....., D.N.I. N° ....., representante legal y socio gerente de la firma Ayala Automotores S.A. con domicilio legal en calle .....de esta Ciudad, quien actúa por sus propios derechos y con el patrocinio letrado de la Dra. ...., por una parte; y por la otra, el Sr. Roberto Fabián Ríos; Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Dr. Justo Pío Sierra, quien lo hace en su calidad de Asesor Legal y Técnico del Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con domicilio en el Palacio Municipal sito en calle 25 de Mayo N° 1.144 de esta ciudad, lo que se acredita con la resolución de designación respectiva y la pertinente facultad para obligar a esta comuna, convienen en celebrar el siguiente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**ANTECEDENTES:** En el proceso judicial caratulado "AYALA AUTOMOTORES S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; Expte. N° 96297, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta Ciudad, se han controvertido intereses sobre el bien inmueble situado en la calle Jujuy, Mzna: 58, Fracción de lote N° 11, Adrema A1-123417-1 y A1-39528-1, y que corresponde a una fracción de terreno que en plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro como Duplicado de Mensura 14.267 "U" está integrado por el polígono "A-2-1-E-A", y lo que en más pudiere corresponder, constante de Puntos "A-2" de cuatro metros con sesenta y siete centímetros (4,67 m) que hace de frente sobre la calle Jujuy; Punto "2-1" de treinta y seis metros con veintiocho centímetros (36,28 m); Puntos "1-E" de un metro con cincuenta centímetros (1,5 m) Puntos "E-A" cerrando el polígono, de treinta y cinco metros con setenta y dos centímetros (35,72 m), con una superficie total de ciento siete metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (107,34 m2) según título y 99,85 m2 según mensura. Linderos: NORTE: Lote 12; SUR Y ESTE: Lotes 11 y 10 ambos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; y al OESTE: calle Jujuy, el cual pertenece al Dominio Privado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula N° 4823, Año 1978. En tanto la firma AYALA AUTOMOTORES S.A. ha interpuesto demanda de prescripción adquisitiva, a lo que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ha procedido a contestar la demanda y reconvenir por acción de reivindicación sobre el predio en cuestión.

**PRIMERA:** La parte actora -AYALA AUTOMOTORES S.A.- propone una dación en pago consistente en otorgar en propiedad una Pick Up 0 Km. Marca Ford Ranger DC XL SAFETY 4X2 Motor Puma 2.200 cm3 de 125 CV 4 cilindros y 16 válvulas caja manual de seis velocidades, dirección asistida, aire acondicionado, cierre centralizado de puertas ABS y EBD en cuatro ruedas, doble airbag, inmovilizador de motor asistente de partida en pendiente.

**SEGUNDA:** Analizada la propuesta, la Municipalidad de la ciudad de Corrientes acepta la propuesta de dación en pago ofrecida por Ayala Automotores S.A. haciendo saber que esta operación será sometida a aprobación del Honorable Concejo Deliberante, el cual deberá aprobar la operación de venta mediante la Ordenanza respectiva, la cual será refrendada a posteriori por la respectiva resolución municipal.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "DIGAMOS NO A LA TRATA"  
 Corrientes,

..4//

18 DIC 2014

**ORDENANZA N° 6237**

**ANEXO I**

**TERCERA:** Expresamente las partes vienen a pactar que las costas sean impuestas por el orden causado conforme el art. 73°, 304° y 305° del CPCyC.

En ese sentido, manifiestan que se arriba a un acuerdo en el cual las costas y honorarios sean soportados y distribuidos en el orden causado.

En otras palabras las partes acuerdan expresamente que la Municipalidad de Corrientes no adeuda suma alguna de dinero en concepto de gastos y honorarios profesionales a la firma Ayala Automotores S.A. y sus apoderados por el trámite de la presente causa.

Honorable Concejo Deliberante

**CUARTA:** Una vez cumplidas las obligaciones comprometidas en el presente convenio, la parte actora no tendrá más nada que reclamar a la Municipalidad de Corrientes por concepto alguno derivado de las pretensiones que se reclaman en éstos autos.

**ORDENANZA N°**

**QUINTA:** En caso de falta de cumplimiento de las obligaciones de pago que le impone el presente convenio a la firma Ayala Automotores S.A. en la fecha convenida, renacerán para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Todas las obligaciones y derechos existentes en el proceso judicial con la facultad de proseguir las acciones legales correspondientes.

Asimismo, y para el hipotético caso de que no se sancione la Ordenanza que aprueba la venta del inmueble, se devolverá la suma de \$1.000.000,00 a la firma Ayala Automotores y renacerán las obligaciones y derechos existentes de la causa de mención.

**SEXTA:** A todos los efectos emergentes del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta Ciudad renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, debiendo tenerse en cuenta que el presente convenio se efectúa en los autos individualizados en la cláusula primera y

deberá continuarse la ejecución de los incidentes o en su caso, del presente convenio. La parte actora no tendrá más nada que reclamar a la Municipalidad de Corrientes por

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor. Cualquiera de las partes podrá pedir la homologación del convenio suscripto.

**QUINTA:** En caso de falta de cumplimiento de las obligaciones de pago que le impone el presente convenio a la firma Ayala Automotores S.A. en la fecha convenida, renacerán para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Todas las obligaciones y derechos existentes en el proceso judicial con la facultad de proseguir las acciones legales correspondientes.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor. Cualquiera de las partes podrá pedir la homologación del convenio suscripto.

A todos los efectos emergentes del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta Ciudad renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, debiendo tenerse en cuenta que el presente convenio se efectúa en los autos individualizados en la cláusula primera y

deberá continuarse la ejecución de los incidentes o en su caso, del presente convenio. La parte actora no tendrá más nada que reclamar a la Municipalidad de Corrientes por

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor. Cualquiera de las partes podrá pedir la homologación del convenio suscripto.

A todos los efectos emergentes del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta Ciudad renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, debiendo tenerse en cuenta que el presente convenio se efectúa en los autos individualizados en la cláusula primera y

deberá continuarse la ejecución de los incidentes o en su caso, del presente convenio. La parte actora no tendrá más nada que reclamar a la Municipalidad de Corrientes por

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor. Cualquiera de las partes podrá pedir la homologación del convenio suscripto.

A todos los efectos emergentes del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta Ciudad renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, debiendo tenerse en cuenta que el presente convenio se efectúa en los autos individualizados en la cláusula primera y

deberá continuarse la ejecución de los incidentes o en su caso, del presente convenio. La parte actora no tendrá más nada que reclamar a la Municipalidad de Corrientes por

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor. Cualquiera de las partes podrá pedir la homologación del convenio suscripto.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008  
 ALCANJE DE LA CERTIFICACIÓN:  
 Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,  
 Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Ma. Emilia Granda de Corvalán  
 Directora General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	
ENTRADAS	22 DIC. 2014
SALIDAS	